

-----  
Departamento Educación  
GWAC/FEJG/CMRC/JPET/APVL/igg

SANTA CRUZ, 29 de Octubre del 2018.-

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- ORD N° 332 de la Directora de la **Escuela Isla de Yáquil** al Director del Departamento de Educación Municipal el cual autoriza compra **implementación sala psicomotricidad**.
- 4.- Certificado del Coordinador de Planes de Mejoramiento SEP DAEM Santa Cruz.
- 5- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en los certificados N° 2733 en la cuenta 215.22.04.002.001.011 y 2719 en la cuenta 215.22.06.001.001.004, **Ley SEP**.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad del Departamento de Educación Municipal de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del DAEM, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Qué, esta compra se financiara con cargo a Ley SEP, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.04.002.001.011 y 215.22.06.001.001.004.

DECRETO EXENTO N°3591.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, Compra de compra material de enseñanza y piso a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA, Rut: 92.999.000-5**, por un monto de **\$ 19.201.446 IVA Incluido**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta LEY SEP.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.04.002.001.011 y 215.22.06.001.001.004, LEY SEP.
- 3.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS**  
Secretario Municipal (s)

C.C.

- \* Alcaldía (2)
- \* Finanzas (1)



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde